

RESOLUCIÓN NÚMERO --0110 DE 2024

“Por la cual se registra con el No. 293 de 2024, el dispositivo de entretenimiento familiar denominado JUMP IT TRAMPOLINE PARK a cargo de la sociedad TRAMPOLINE RECREACIÓN S.A.S”.

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S, con NIT No. 900.317.737-6, mediante el radicado No. 20194211282602 del 7 de noviembre de 2019 y correos electrónicos del 26, 28 y 29 de noviembre de 2019, conforme a las observaciones realizadas y a la información recibida, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “JUMP IT TRAMPOLINE PARK” que opera en la Carrera 111 C No. 86-05, localizado en el Centro Comercial Unicentro de Occidente piso 1 costado norte plazoleta principal, de la ciudad de Bogotá, D.C., para lo cual acreditó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, motivo por el cual, esta Dirección para la Gestión Políciva, lo registró con el número de identificación 129 de 2019, con la Resolución No. 210 del 29 de noviembre de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 23 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“El registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones a cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”.*

Que, por otra parte, la resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S, con NIT No. 900.317.737-6, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nacional 421 del 28 de marzo de 2020, esta Dirección para la Gestión Políciva, amparó, entre los dispositivos de entretenimiento denominados

“Por la cual se registra con el No. 293 de 2024, el dispositivo de entretenimiento familiar denominado JUMP IT TRAMPOLINE PARK a cargo de la sociedad TRAMPOLINE RECREACIÓN S.A.S”.

JUMP IT TRAMPOLINE PARK, con la prórroga automática del registro previo a través de las Resoluciones números 83 del 29 de mayo de 2020, 111 del 4 de septiembre de 2020, 143 del 4 de diciembre de 2020, la 014 del 3 de marzo de 2021, 044 del 15 de junio de 2021 y 098 del 30 de septiembre de 2021; esta Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno prorrogó automáticamente los registros, incluidos el de este establecimiento hasta un (1) mes más contados a partir de la superación de la emergencia sanitaria, declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio que el responsable de esta sociedad comercial a cargo de los dispositivos de entretenimiento familiar, deberá dar cumplimiento a las medidas decretadas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, ante todo el tiempo que fuera necesario acorde con la emergencia sanitaria causadas por la situación epidemiológica generada por el Nuevo Coronavirus, (COVID 19).

Que la sociedad TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S, con NIT No. 900.317.737-6, mediante correos electrónicos institucionales del 22, 27 y 28 de diciembre de 2021, solicitó la renovación del registro No. 129 de 2019 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado JUMP IT TRAMPOLINE PARK y por lo tanto, se verificó el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 1225 de 2008 y por ende se expidió la Resolución No. 0128 del 31 de diciembre de 2021, por la cual se renovó el registro No. 129 de 2019, del dispositivo de entretenimiento familiar denominado JUMP IT TRAMPOLINE PARK.

Que mediante radicados No. 20224214083662 del 27 de diciembre de 2022 y 20224214096152 del 29 de diciembre de 2022, la mencionada sociedad solicitó la renovación del registro No. 129 de 2019 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado JUMP IT TRAMPOLINE PARK. Sin embargo, durante el trámite de verificación del registro por parte de esta Dirección y con antelación al vencimiento de la vigencia del registro, la señora ÁNGELA BIBIANA ORDUZ, con cédula de ciudadanía 53032219, actuando como Representante Legal de la sociedad TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S. con Nit No. 900.317.737-6, con radicados Nos. 20224214112332, 20224214113062 y 20224214113212 del 30 de diciembre de 2022, solicitó a esta Dirección la suspensión del registro del dispositivo de entretenimiento en mención, manifestando lo siguiente: *“ Por parte de la presente, me dirijo a ustedes muy comedidamente para solicitarles la respectiva suspensión del registro a realizarse en el parque los trampolines con NIT 900317737 (...)”*.

Que atendiendo la solicitud de la sociedad TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S. con Nit No. 900.317.737-6, esta Dirección para la Gestión Policiva, expidió la Resolución No. 0171 del 30 de diciembre de 2022 suspendiendo el registro.

Nuevamente la sociedad TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S, con NIT No. 900.317.737-6, mediante los radicados Nos. 20224214083662 del 27 de diciembre de 2023, 20224214096152 del 29 de diciembre de 2022, 20234211004982 del 7 de marzo de 2023, 20234211351102 del 29 de marzo de 2023 y

“Por la cual se registra con el No. 293 de 2024, el dispositivo de entretenimiento familiar denominado JUMP IT TRAMPOLINE PARK a cargo de la sociedad TRAMPOLINE RECREACIÓN S.A.S”.

20234211612402 del 20 de abril de 2023, solicitó la activación y renovación del registro No. 129 de 2019 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado JUMP IT TRAMPOLINE.

Por lo tanto, al cumplir con los requisitos establecidos por la Ley 1225 de 2008, esta Dirección activó y renovó el registro mediante la Resolución No. 0075 del 26 de abril de 2023; sin embargo, la sociedad TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S, con NIT No. 900.317.737-6, mediante radicado No. 20244211312842 del 20 de abril de 2024, no presentó la totalidad de la documentación necesaria para obtener la renovación del registro No. 129 de 2019 antes de la fecha de vencimiento.

Por lo tanto, según lo previsto en el artículo 2 de la Resolución No. 0075 del 26 de abril de 2023, expedida por esta Dirección para la Gestión Políciva, la falta de renovación del registro No. 129 de 2019 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado JUMP IT TRAMPOLINE PARK antes del plazo señalado, conllevó a la pérdida automática de su vigencia, siendo así, a la fecha de expedición de la presente resolución, no se puede mantener vigente el registro No. 129 de 2019.

En pertinencia, el trámite actual corresponde a un registro nuevo. Por lo tanto, es necesario dejar consignado que se han presentado los radicados 20244211312842 del 20 de abril de 2024, 20244211443452 del 30 de abril de 2024 y 20244211729622 del 27 de mayo de 2024, anexando los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S, con NIT No. 900.317.737-6, emitido el 26 de marzo de 2024, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con código de verificación A2451667888915, donde se evidencia que la sociedad tiene registrado el establecimiento de comercio que funciona en la Carrera 111 C # 86- 05 CENTRO COMERCIAL UNICENTRO DE OCCIDENTE P H desde el 22 de noviembre de 2019, renovada la matrícula de la sociedad y del establecimiento el 26 de noviembre de 2024. . Incluido en radicado No. 20244211312842 del 20 de abril de 2024.
2. Copia del contrato de concesión de zona común celebrado entre el CENTRO COMERCIAL UNICENTRO DE OCCIDENTE P H (Concedente) y TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S (Concesionario), en el cual indica la disposición de uso de la zona común (plazoleta principal) ubicada en el costado norte del primer piso), con una duración dispuesta en la cláusula décima primera de un (1) año contado a partir del dieciséis (16) de noviembre de 2019, con prórrogas automáticas, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de darlo por terminado con treinta (30) días de antelación a la fecha de su vencimiento. Disponible en radicado No. 20244211312842 del 20 de abril de 2024.
3. Copia del certificado expedido el 20 de febrero de 2024 por la representante legal del Centro Comercial Unicentro de Occidente PH, a través del cual, deja consignado que “La empresa TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S. (...) se encuentra vinculada comercialmente con el CENTRO COMERCIAL UNICENTRO

“Por la cual se registra con el No. 293 de 2024, el dispositivo de entretenimiento familiar denominado JUMP IT TRAMPOLINE PARK a cargo de la sociedad TRAMPOLINE RECREACIÓN S.A.S”.

DE OCCIDENTE, mediante la concesión de un espacio en zona común desde el 16 de noviembre de 2019, cumpliendo hasta la fecha de forma oportuna, con los compromisos contractuales, establecido en el contrato vigente”. Disponible en radicado No. 2024211729622 del 27 de mayo de 2024.

4. Copia de la póliza emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, No. 980 97 994000000273, la cual cuenta con una vigencia de 06 de febrero de 2024 hasta el 6 de febrero de 2025. Este documento que se encuentra disponible en el radicado Orfeo No. 20244211729622 del 27 de mayo de 2024, cuenta con una nota aclaratoria, a través del cual indica:
 - SE REALIZA ACLARACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL RIESGO: Carrera 111 # 86-05 zona común (plazoleta principal ubicada en el costado norte del primer piso) Centro Comercial Unicentro Occidente.
 - SE ACLARA QUE LA ACTIVIDAD ES PARQUE DE TRAMPOLINES
 - LA PRESENTE PÓLIZA CUENTA CON LOS AMPAROS CONSIGNADOS EN LA LEY 1225 DEL 2008 Y TIENE CONOCIMIENTO DEL RIESGO (LA VISITA) UBICADA EN LA CARRERA 111C NO. 86-5, ZONA DE ÁREA COMÚN PLAZOLETA PRINCIPAL PRIMER PISO.
5. Ficha Técnica del dispositivo de entretenimiento denominado JUMP IT TRAMPOLINE PARK. Disponible en radicado No. 20244211312842 del 20 de abril de 2024.
6. Plan de señalización del dispositivo de entretenimiento denominado JUMP IT TRAMPOLINE PARK. Incluido en radicado No. No. 20244211312842 del 20 de abril de 2024.
7. Copia del certificado expedido el 5 de enero de 2024 por Coomeva, a través del cual deja consignado que “*COOMEVA EMERGENCIA MEDICA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A.S se permiten certificar que la empresa TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S con Nit 900.317.737 ubicada en la ciudad de Bogotá en el Centro Comercial Unicentro de Occidente (Carrera 111C # 86-05 primer piso) cuenta con el servicio de área protegida desde el día sábado 24 de julio 2021 y se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre 2024 mediante contrato número LA87157”.* Aportado en radicado No. 20244211312842 del 20 de abril de 2024.
8. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-006005-23, generado con el radicado No. 2023EE22554 con fecha de radicado 2 de noviembre de 2023 con vigencia de un (1) año. Aportado en radicado No. 20244211312842 del 20 de abril de 2024.
9. Plan de Emergencias y Contingencias de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados “JUMP IT TRAMPOLINE PARK” Disponible en radicado No. 20244211312842 del 20 de abril de 2024.
10. Certificado expedido por la representante legal de Trampolines Recreación, en el cual hace constar que “*El día 27 de noviembre de 2019, se realizó el montaje del parque de trampolines en el centro comercial, Unicentro de Occidente plazoleta principal, (Carrera 111 No. 86-05) se realizaron las pruebas previas a la operación (...).*” Disponible en radicado No. 20244211312842 del 20 de abril de 2024.

“Por la cual se registra con el No. 293 de 2024, el dispositivo de entretenimiento familiar denominado JUMP IT TRAMPOLINE PARK a cargo de la sociedad TRAMPOLINE RECREACIÓN S.A.S”.

11. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio CJIP8BYXTA59302, con fecha de visita del 22 de abril de 2024 y fecha de vigencia hasta el 21 de abril de 2025. Al revisar el código QR del documento, este indica que: *“El concepto es auténtico y generado por la UAECOB y su estado es APROBADA desde el día 22/04/2024 y por un periodo igual a un año calendario para el establecimiento TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S. ubicado en la oficina sucursal KRA 111 C 86-05 Centro Comercial Unicentro Occidente. Este documento es válido para la Unidad Administrativa Especial, Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”.* Disponible en radicado No. 20244211729622 del 27 de mayo de 2024.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “JUMP IT TRAMPOLINE PARK”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: REGISTRAR con el No. 293 de 2024, el dispositivo de entretenimiento familiar denominado “JUMP IT TRAMPOLINE PARK”, ubicado en la Carrera 111 C No. 86-05, localizado en el Centro Comercial Unicentro de Occidente piso 1 costado norte plazoleta principal, de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de la expedición del presente acto administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
TRAMPOLINE	1	47	47
TOTAL, ATRACCIONES / DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	1	NA	47
ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
ZONA DE ESPERA	1	25	25
ZONA DE VENTOS	1	10	10
TOTAL, ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	2	NA	35
CAPACIDAD TOTAL		82	

“Por la cual se registra con el No. 293 de 2024, el dispositivo de entretenimiento familiar denominado JUMP IT TRAMPOLINE PARK a cargo de la sociedad TRAMPOLINE RECREACIÓN S.A.S”.

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER SE-1-006005-23, generado con el radicado No. 2023EE22554 con fecha de radicado 02 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 3: El presente Registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo deberá el autorizado APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso la Póliza que ampara las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

“Por la cual se registra con el No. 293 de 2024, el dispositivo de entretenimiento familiar denominado JUMP IT TRAMPOLINE PARK a cargo de la sociedad TRAMPOLINE RECREACIÓN S.A.S”.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente renovación del Registro a la Alcaldía Local de Engativá, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR la presente Resolución a la sociedad TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S, con NIT No. 900.317.737-6, a través del correo electrónico talentosrecreacion@gmail.com; (reportado en certificado de Cámara y Comercio) y al de gerencia@trampolinescolombia.com.co; haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 17 JUN 2024


CAMILA CORTÉS DAZA
Directora para la Gestión Policial

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo *NS*
Revisó: Liliana Mayorga Llanos- PE 222-24 -SDG *LL*
Revisó: Gloria Stella Pérez Murcia-Abogada DGP *GP*

